

se le dá de baja, se le desnuda primero, y desnudo se le manda á la calle, porque ese vestido lo necesita el jefe para dárselo á otro. Este es el hecho. Asi se desnudó á 200 hombres en Lambayeque, cuando se hizo el desarme de nuestras fuerzas en el conflicto con el Ecuador, ¿Con qué derecho se hace eso? Esa ropa la paga el soldado con su pré, por consiguiente no se le debe quitar ninguna partida del presupuesto de la república; se nos dice cuánto se ha ahorrado á la Nación, pero no se nos dice, Excmo. señor, lo que se hizo con esos soldados del norte, á quienes se licenció, dejándolos desnudos, y á los que tuvieron que vestir por caridad los habitantes de esas poblaciones. Y así se dice que esto es militarizar al país. Eso es desnudar al país. (aplausos) (leyó)

De manera, Excmo. señor, que aunque han prestado sus servicios.....

El señor PRESIDENTE.—(interrumpiendo) ¿Su señoría vá á continuar por mucho tiempo?

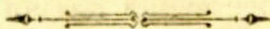
El señor CAPELO.—Si, Excmo. señor, tendré que hablar una hora más, así es que si á VE. le parece, podré continuar mañana.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.



10ª Sesión del miércoles 3 de enero de 1912



Presidencia del H. señor Tovar.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Arenas, Bezada, Cabrera, Capelo, Campos, Canevaro, Diez Canseco, Durand, Falconí, Flores, Hernandez, Lanatta, La Torre, Leguía, León, Mackehenie, Marquina, Medina, Montesinos, Moreyra, Pizarro, Que-

vedo, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villanueva, Villareal, Vivanco, Ward M. A. y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Dos de S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, comunicando haber sido aprobados, con las modificaciones introducidas por su Comisión Auxiliar del Ramo, los presupuestos departamentales del Callao y Cuzco, que le fueron enviados en revisión.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto, ambos oficios.

Del mismo, comunicando haber sido aprobado el presupuesto departamental de Huancavelica para 1912, que le fué enviado en revisión.

Del mismo, comunicando que esa H. Cámara, ha aceptado la modificación introducida por el Senado, en el proyecto por el que se manda consignar la suma de Lp. 600.0.00 en el Presupuesto General de la República, para la publicación del Registro Oficial y Boletín de Fomento.

Los anteriores oficios pasaron á sus antecedentes.

—De los señores Secretarios de la misma H. Cámara, remitiendo copia de las adiciones presentadas en esa H. Cámara, al proyecto sobre construcción del ferrocarril al Ucayali.

Con conocimiento del H. señor Capelo, á sus antecedentes.

DICTÁMENES

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto en las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados al proyecto de presupuesto departamental de Piura para 1912.

A la orden del día.

PEDIDOS

El señor CAPELO.—Excmo. señor, he recibido un telegrama de Coracora que dice (Leyó). Como se vé, aquí se pasa no sólo sobre la Constitución y leyes de la República, sino sobre los mandatos del Gobierno actual, que ha prohibido estos servicios gratuitos y ha hecho circular su decreto al respecto en toda la República. Como este es un caso concreto, para el debido castigo de la autoridad culpable, el gobernador, y para la soltura de la víctima, pido que este telegrama sea remitido al señor Ministro de Gobierno.

Además en este departamento de Lima, en la provincia de Huarochirí, en el pueblo de Otao anexo al distrito de Casta, ha sido tomado preso por el teniente gobernador don Victor Vargas y por el síndico don Matildo Perez, el ciudadano Blás de la Cruz, quien ha sido amarrado, torturado en el cepo por dos horas, y así amarrado como un criminal ha sido sometido, según dijo esa autoridad, á la zona militar.

Ya he tenido ocasión ayer de ocuparme de este asunto que envuelve un grave abuso. ¿Qué razón se ha tenido para haber tomado preso al ciudadano Blás de la Cruz? Por esto: el síndico tiene sirvientes entre la raza indígena y que los designa por años y que los nombra con el título de alguaciles gratuitos; este es el nombre que tienen en ese pueblo; con este título se toma de la raza indígena al ciudadano que se quiere y ese debe servir al gobernador por un año; este impuesto que no ha sido establecido por ninguna ley, y que constituye un atentado contra la persona y también la sociedad entera, es cosa corriente allí. Aquel individuo, que vive de su trabajo, se negó á prestarlos servicios gratuitos y en castigo fué apresado, amarrado, torturado y enviado á la zona militar. ¿Qué tiene que ver en este asunto la zona militar? Si hubiera sido enviado á la cárcel únicamente, habría sido menos malo; habría podido decirse algo en descargo; pero en este caso, que es concreto, no puede decirse nada. Como estamos ocupándonos de este asunto que debemos perseguir con tenacidad infatigable, yo pido

á V. E. que se pase oficio al señor Ministro de Gobierno, para que previas las averiguaciones del hecho, se destituya á esa autoridad y se castigue el crimen que esto revela; el maltratará un ciudadano porque no se reduce á ser esclavo; como esto no está en armonía con ese decreto del señor Ministro de Gobierno, creo que esta vez se conseguirá justicia.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio.

El señor QUEVEDO.—En el discurso que pronunció ayer el H. señor Capelo sobre organización militar regional, formuló dos cargos concretos; uno referente al departamento de Ica que tengo el honor de representar. Se trata de una pobre mujer que tiene tres ó cuatro hijos que habían servido y que para exceptuarlos piden veinte libras; como se refiere á Ica, yo quiero que se esclarezca el asunto, para que la autoridad que haya cometido ese delito reciba el castigo merecido. El segundo cargo es relativo á otra pobre mujer que tenía un hijo enfermo y á quien no han querido soltar, no obstante que no está en el ejército sino en el hospital, y á pesar de que un doctor Fernández Dávila dice que se halla en buenas condiciones. Presentó un recurso al Estado Mayor y esta pobre mujer anda en la mayor miseria buscando justicia. Como este es otro cargo concreto pido que se oficie al señor Ministro de la Guerra, para que haga las averiguaciones necesarias. El expediente lo tiene el H. señor Capelo.

Solicito, pues, que se pasen dos oficios, uno sobre la mujer de Ica y otro sobre este segundo cargo á fin de que se esclarezcan estos hechos y no queden en la penumbra.

El señor CAPELO.—Aquí está el expediente que he leído ayer y que el H. señor Quevedo quiere apoyar; me felicito mucho de ello y deseo también que este expediente se remita al señor Ministro de la Guerra.

Respecto á lo de Ica, la mujer se apellida Osorio y el reducido á la condición de soldado siendo casado, se llama Enciso. Lo que temo

es que ahora le den cien palos ó lo pongan en tortura, y desde ahora pido para él las debidas garantías para que no suceda como en el caso de Arequipa, que por haberse quedado un individuo de torturas lo torturaron doblemente.

—S. E. ofreció atender los anteriores pedidos.

El señor DURAND. — En breve tiempo estará construída la línea de Arica á La Paz y existirá la competencia de las mercaderías que se importen á Bolivia.

La vía de Mollendo ha derrotado á la de Antofagasta, porque por Mollendo se extraviaban sólo de 10 á 20 % de la mercadería boliviana, llegando por Antofagasta hasta más del 50 %.

El Gobierno del Perú y la Peruvian, interesados en dar más facilidades, han tomado algunas medidas para destruir esos robos, pero aún existen algunas pérdidas.

El robo de mercaderías se hace:

1.º En los vapores de la compañía del Pacífico;

2.º En las lanchas de desembarco. Ya hoy no se hacen en el puerto de Mollendo;

3.º En los wagones que quedan abandonados en el tránsito.

Habiendo desaparecido en los trasbordos, pues van los carros cerrados y no se abren sino en Guaqui (Bolivia). Hay que tomar pues medidas para evitar que desaparezca toda pérdida y se recomiende la vía peruana.

Las medidas deben ser:

1.º Ordenar al jefe del resguardo de Mollendo que, de acuerdo con el agente consular de Bolivia tomen inventario de los cajones que aparezcan violados á bordo, como se hace hoy mismo en el Callao y así la reclamación de las pérdidas es más fácil;

2.º Hacer que las lanchas de Mollendo que amanezcan con la mercadería noble al ancla, tengan mejores cierres que los candados que hoy tienen, lo que hace ilusoria la seguridad, y que se tome más vigilancia ó se hagan otras puertas y cierres para que las lanchas queden con las otras mercaderías al aire libre;

3.º Disponer que los wagones que

queden en cualquier lugar de la línea, vayan á estaciones determinadas de seguridad y no á lugares desamparados, en que los mismos empleados de la Peruvian, á arca abierta pecan; y

4.º Finalmente, dar más facilidades en la descarga y carguío de esas mercaderías.

Pido, pues, se oficie á los Ministros de Fomento y de Hacienda, para que recomienden y adopten las medidas más convenientes.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio.

El señor LEON.—Voy á hacer un pedido que se relaciona con el problema del guano que es de interés nacional, por el doble motivo de que constituye un abono para la agricultura y porque está destinado también, en parte, para amortizar la deuda externa.

En una resolución suprema, cuya fecha no recuerdo en este momento, el Supremo Gobierno ha comisionado á la Peruvian Corporation, para que proceda á la matanza de lobos marinos, estimando que ellos son perniciosos para la aglomeración del guano. El Gobierno del señor Romana, pensó del mismo modo; autorizó á una casa italiana, la casa Luis Gotuzzo, para que extirpara los lobos marinos como elemento dañino; y esa autorización trajo como consecuencia la emigración inmediata de las aves guaneras. La experiencia no ha servido pues en este caso, porque como acabo de recordarlo, el Gobierno ha autorizado á la Peruvian para que proceda á extirpar los lobos marinos.

Según informes que se me han proporcionado, la venta de cueros y graza, que es el objetivo de la campaña contra los lobos no ofrece rendimiento halagador, porque los gastos de la campaña, representan mucho más que el producto de la venta del cuero y de la graza.

Lo que trata el Gobierno, es que no vengan á ménos las guaneras; pero el Gobierno ha incurrido en un grave error que puede traer funestas consecuencias, porque léjos de propender á la conservación de las guaneras, vá á su completa extinción. Los lobos marinos desempe-

ñan una función muy importante, que favorece la formación de las guaneras; y ello no es una novedad, porque lo puede ver, cualquiera que tenga interés en verlo: grandes partidas de lobos marinos, rodean ó cercan, las manchas de pescados para asegurar así su subsistencia; las aves guaneras, revoletean encima de esas manchas de pescados y, haciendo de buzos, por horas consecutivas y durante muchos días, se aprovechan de esa aglomeración de pescados para alimentarse. De allí que todo esto contribuye á alimentar á las aves primero á formar y reproducir las guaneras después.

Esto no se ha tenido en cuenta y mediante esa campaña violenta, en la que se emplea el proyectil y dinamita, se ha ahuyentado á los lobos y con ellos, por falta de pescado, á las aves guaneras.

Siendo este asunto de interés vital, porque ya digo, está interesada la agricultura nacional y también existe el propósito de que cuanto ante se cancele nuestra deuda externa, para lo cual se ha destinado el guano de las islas Ballestas y Lobos; ruego á V. E. que se sirva hacer pasar un oficio al señor Ministro de Hacienda, para que informe: 1.º Si tiene noticia de la emigración de las aves guaneras y 2.º Si reconoce como causa de esa emigración el que no se cumpla la resolución relativa á la hostilidad para con las aves, relativa al robo de huevos; y sobre todo, á la última campaña contra los lobos marinos.

Voy á hacer otro pedido. Como Presidente de la Comisión de Redacción, no he recibido de los miembros de la Comisión ni de ningún H. Representante queja alguna contra los empleados de la Secretaría del Senado, hasta que se hizo el cargo de que no se daban facilidades para la redacción de la ley relativa al ferrocarril de Lima á Huacho. Ya demostré, Excmo. señor, que ese cargo carecía de razón; ahora quiero, Excmo. señor, que conste que antes de ahora no se presentó ninguna queja al Presidente de la Comisión de Redacción y también que conste que hoy no hay pendiente sino una sóla redacción, la relativa á un proyec-

to de carácter reservado que no está expedito, porque los documentos remitidos de la Cámara de Diputados no han venido completos. Pido á V. E. se sirva hacer constar en el acta lo que acabo de exponer.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido su señoría.

ORDEN DEL DIA

Organización Militar Regional

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre Organización Militar Regional.

El señor CAPELO. -- Demuestra en todos los terrenos, la anti-constitucionalidad y la manifiesta inconveniencia de los proyectos, que estamos debatiendo sobre la organización militar regional de la República y reparto de justicia militar, solo me queda combatir este monstruoso proyecto, en las partes sofisticas que se agarran, porque se agarran más sobre las preocupaciones inconcientes de los hombres.

Hay un algo que apoya ese proyecto, detrás de todas las argumentaciones y de todas las razones lógicas; la idea arraigada á muchos espíritus de que la división territorial de la República, en zonas, conduce á disminuir la mortalidad de los reclutas, por cuanto los hace soldados en los mismos lugares en que son cojidos para el servicio. En primer lugar, si esto fuese un remedio á esa mortalidad, no habría necesidad de organizar la República, en zonas territoriales; para el objeto, bastaría simplemente disponer, como se dispuso siempre en el Perú que los reclutas de un departamento no salieran de él sino á los 60 ú 80 días de haberse habituado á la vida militar, de haberse acuartelado en el propio lugar, de haberse acostumbrado á los nuevos hábitos de vida que van á llevar, pero de ninguna manera puede deducirse lógicamente la necesidad de dividir á la República en regiones militares, mucho menos cuando sabemos que ello obedece á cuestiones de climas y las regiones

en que se pretende dividir la República, comprenden sierra y costa, frío y calor en la misma zona, de manera pues que no sería necesaria, tal división de la República en regiones militares, para atender á que no variasen de clima los reclutas. No era pues preciso proponer tal división territorial, violentando la constitución por ese solo objeto; más todavía, cuando la mortalidad del recluta no iba á disminuir, sino tal vez á aumentar. Es, pues, una consideración destinada á llevar al concepto de que esa división territorial conduce á algo, pero vamos á examinar esta cuestión bajo el punto de vista técnico, y veremos que no es esa la sola causa de la mortalidad, que el problema es mucho más complejo, y que en sus diferentes causas no ha sido atendido, ni lo será en muchos años; mientras no sea atendido, pasará lo que pasa hoy que ha llegado la mortalidad al 33 % en los reclutas.

En el año que acaba de terminar la ceremonia de apertura de la universidad de Lima dió ocasión de escuchar un trabajo importante de un médico distinguido, el señor Villarán, que en un discurso académico de importancia, por la solemnidad en que se pronunció y el personal á que se dirigía, mereció toda atención. S. E. el Presidente de la República tuvo ocasión de oírlo íntegramente, pero no se ha tomado ninguna medida para atender lo que en ese discurso se señala. Y no puede decirse que sea apasionado en manera alguna, porque el doctor Villarán es hombre de ciencia, al servicio del Gobierno en esta cuestión militar, y sus ideas políticas concuerdan perfectamente con las ideas del régimen; de manera que su palabra no podía inspirar desconfianza de ninguna especie y no sabía con ella sino creerla y por consiguiente, dictar las medidas conducentes á la ejecución. No obstante, ha pasado un año y no se ha dictado ninguna providencia. Vamos á leer los principales párrafos, porque así, con la simple exposición veremos, cuan cierto es lo que digo de que no se ha dictado ninguna medida, y que el mal sigue lo mismo este año que el año anterior (leyó)

Como se ve, Excmo. señor, el dato de que el 33 % de los conscritos es sacrificado, es exacto; y pregunto yo Excmo. señor ¿si se nos dijese que se había mandado un batallón á dar una batalla y que había perdido el 33% de su efectivo, qué haríamos con ese batallón, creeríamos que estábamos satisfechos, que era natural que hubiera perdido la tercera parte de su efectivo? Lo ensalsaríamos hasta la quinta potencia, levantaríamos estátuas, asignaríamos pensiones de cientos de miles, como damos por cualquier combate; nos enorgulleceríamos de tanto heroísmo. Pues bien, los humildes soldados reclutas, mueren en un 33% todos los años, por la torpeza de la conscripción y para esos no hay premios, medallas ni recuerdos en sus tumbas, ni siquiera se consigue reformar un procedimiento tan inhumano y torpe para la vida de la nación, se sigue con los mismos procedimientos, con la misma escuela; nada importa que desaparezca el Perú, con tal de que mantenga el relumbrón de la militarización del país (leyó)

El señor DIEZ CANSECO.—Llamo la atención, Excmo. señor, de que esa es la mortalidad en Lima.

El señor CAPELO.—Hace bien su señoría en llamar la atención de que esa mortalidad es en la capital de la República, porque sí en Lima donde somos más civilizados, mueren más del 100 por 1000, ¿qué pasará en esas regiones donde, como dicen los telegramas, andan los soldados por las calles descalzos, harapientos y desnudos?; sí aquí donde la opinión pública presiona algo, donde hay periódicos y hay Congreso que hacen ver esas iniquidades, sucede aquello ¿qué no pasará en esas regiones? De manera pues, que la división en regiones no es otra cosa que el procedimiento que se emplea cuando se quiere matar á alguien sin que se sepa: se manda á los verdugos lejos, para que no se oigan los gritos de la víctimas. En esas regiones, desaparecerán los soldados sin que nadie lo sepa, mientras que aquí se dice, que carga ver todos los días listas de enfermos y de muertos; por eso de

Tarma, dice un telegrama, que el Estado Mayor ha desaprobado la medida del comandante general de tomar en Tarma 62 ciudadanos para completar la lista militar; pero lo que no ha dicho el telegrama es esto: que han muerto quizá 62 conscriptos y que para reponerlos se quiere sacar de Tarma otros 62, de manera pues, que la división territorial significa la despoblación más inhumana del Perú.

“La mortalidad es también demasiado crecida.....(Leyó)

De manera pues, Excmo. señor, que nosotros con este sistema de militarización, estamos prestándoles á los enemigos del Perú el más importante de los servicios: destruir nuestro propio ejército, sin queá ellos les cueste nada.

“Todos los trabajos científicos sobre sanidad militar.....leyó

De manera que no solo no se desatendió á las revelaciones de la ciencia en los servicios del ramo militar, sino que todavía se faltó á la verdad, negándose los hechos, para que siguiesen adelantos los mismos abusos. (leyó)

Esto decía, Excmo. señor, un Ministro, es decir un hombre incompetente en la materia, que no entendía nada de lo que entiende un médico; esto decía un hombre que no tenía por qué hablar de esto y lo decía contra el informe del técnico del mismo cuerpo, técnico que le decía la verdad, que le hacía notar eso, no con letras sino con cadáveres, que es la manera más horrible de hacer ver la verdad de un hecho. (leyó)

Llamo la atención sobre esta afirmación de un profesional, de que la cuestión del clima es muy secundaria, y esta cuestión del clima es justamente la base de esta división territorial, véamos lo que sigue adelante: (leyó)

En Europa sobre 1,000 individuos llamados en la conscripción, hay 500 separados por defecto físico, invariablemente, y esa separación no es por caridad ni por compasión, sino porque la experiencia ha demostrado que es la mejor manera de contar con estos elementos, seleccionarlos y no perderlos.

Dice después: (leyó)

Sobre los defectos de alimenta-

ción, me basta recordar el caso de aquel soldado, que no recibió su ración de pan y que por quitársela al sargento, fué condenado á presidio por 20 años. Si hay mala alimentación, es claro que la consecuencia tiene que venir después.

El exceso de trabajo físico, es otro punto. Se creé, y lo he oído decir á muchos militares, que desde el momento que un individuo está inscrito es un militar; por consiguiente si es un militar debe caminar 40 kilómetros en un día, debe llevar 20 kilogramos de peso en la mochila, municiones, etc. todo desde el primer día que entre á las filas. Esta es la verdad; no hay formación en la que no jueguen la vida diez ó veinte individuos; pero de esta manera brusca queda hecho el soldado; pero, si el soldado en cambio recibiera un trato humano, y se le fuera cambiando hasta adaptarlo al nuevo medio de vida, no se señalarían estos defectos que se señalan como principales (leyó).

Este es el remedio, Excmo. señor, no está en dividir el Perú en regiones militares, está en establecer estaciones intermedias donde reciban aprendizaje y el cambio por transiciones de la vida civil á la militar (leyó).

Ahora si se presenta lo que se pierde de tropa, hoy, 33 por ciento, cuánto será el año entrante (leyó).

De manera, pues, Excmo. señor, que la voz técnica de la ciencia declara que la edad de los 18 años, es insuficiente para entrar á servir al ejército, que el organismo no ha tomado su desarrollo en esa época, y que por consiguiente no deben ser conscriptos á esa edad, y esto dice la ciencia, porque en la ley no introducimos lo mismo, diciendo que no debe comenzarse la conscripción, sino en el año en que el organismo haya tomado su desarrollo, es pues esta insuficiente edad en el año en que ingresan los conscriptos al ejército, una causa más de mortalidad. Estas declaraciones de la ciencia, hechas por persona del régimen, de insospechable móvil de oposición, y las que no se dirijen á combatir la división territorial, han debido ser tomadas en consideración al discutirse este proyecto, y sin em-

bargo eso no es un obstáculo, por que inmediatamente se puede dar la ley y cortar el mal de raíz (leyó)

Este es otro dato importantísimo, á los seis meses cumple el término, por consiguiente es inscrito en las filas donde no debió ser inscrito, donde debió ser excepcionado (leyó).

Ese trato especial, se reduce á esto, Excmo. señor, que un conscripto desde que entra, se le considera como soldado y si tiene faltas se le condena á dos años de cárcel por los casos que ya he tenido ocasión de mencionar (leyó).

Lo expuesto, Excmo. señor, deja establecido de una manera inobjetable, que la causa de la enorme mortalidad que enrarece las filas de los conscriptos, es debida solamente á la falta de prescripciones pertinentes á este servicio; al olvido de los consejos técnicos de los especialistas, que no se estiman y no se atienden; al trato inhumano y bárbaro que se emplea con los conscriptos desde que son conscriptos; y, luego á la elección de personas enfermas é inaparentes que se reclutan, no en cumplimiento de la ley, sino por la especulación más infame. Todos los días se denuncia el hecho de individuos que piden dinero para soltar conscriptos, y hasta hoy no se ha logrado el castigo de uno de esos culpables; muy al contrario, cuando resulta una denuncia, se pide informe á la autoridad culpable, y esta hace aprehender á la víctima y por medio de torturas y exacciones hace que firme un documento en el que declara que la denuncia es falsa; de manera que no hay esperanza de poder remediar el mal; mientras ese mal exista, la ley de conscripción no será una verdad ni producirá buenos efectos, la ley de conscripción solo será tal ley, cuando se tenga la conciencia de que la autoridad culpable es castigada. Yo no creo, Excmo. señor, que haya patriotismo, en permanecer tan indiferente á una noticia abrumadora como la de que el ejército pierde en su simple formación, el 33 por ciento de su número, ninguna batalla se lleva el 15 por ciento y no se dan batallas todos los años y lo hemos de perder cada año; no se

necesita ser un sabio para poder anunciar la despoblación inmediata y próxima del Perú. Pero cuando las cosas no se quieren creer, cuando un espíritu de indiferencia ú optimismo reinan en la mente humana, es difícil producir en ella el efecto de la verdad; pero para eso sirve el pasado, para eso sirve la estadística, y nosotros vamos á ver con la estadística el resultado de esas afirmaciones, vamos á ver en el pasado lo que estamos preparando hoy para el presente y labrando para mañana.

Es un hecho perfectamente establecido en el estudio de las ciencias sociales que el grado de libertad ú opresión en que un pueblo vive, es como el nivel de un estanque en que viven peces: sube ó baja el índice de la vitalidad de la población á medida que sube ó baja la libertad de que se dispone y la proporción de los abusos que se cometen; yo podría decir, tomándolo de un principio de la ciencia que el más insignificante atropello al derecho ajeno se traduce siempre en la extinción de la vida humana, y que si fuera posible hacer una escala bastante sensible para que en ella apareciera el índice marcador de la vida de un solo individuo, cada atropello de las autoridades estaría marcado por alguno de los puntos de esa escala de la vida. Sobre esto, en la ciencia sociológica no cabe duda, la estadística en la formación de los censos conduce á confirmar ese resultado.

En el Perú, por una razón perfectamente explicable, la formación de los censos, ha sido siempre antipática para los Gobiernos; los Gobiernos han sentido que en la formación del censo encontrarían el espejo donde se habrían en cierto modo, de reflejar sus actos y cada Gobierno ha tenido cuidado por eso de no llevar la estadística en ningún ramo; la estadística ha sido en el Perú siempre una cosa antipática para las autoridades, y su forma mas elemental, el censo de la población, ha sido también antipático, y por eso los Gobiernos han evitado por todos los medios, la formación del censo. En Lima, he presenciado dos veces la obra de formar el censo, y he visto

que las dos veces se han seguido procedimientos absurdos, y se han gastado sumas enormes, llegándose á resultados incompletos; y sin embargo, en los antiguos tiempos de la colonia y en los primeros de la República, el censo era la cosa más fácil de hacer: se impartían órdenes á las autoridades políticas para la formación del censo y éstas lo realizaban en pocos meses; era un censo imperfecto, pero era algo, mientras que hoy esos censos son nada. Desde el año 76 á la fecha, no hay un censo de la República, pues el único levantado ha sido el de Lima y el Callao, pero en los demás pueblos, no se ha levantado el censo y no se sabe cuántos habitantes tienen del año 76 á la fecha. Pero los otros medios de la estadística, nos conducen á saber que el Perú tiene una población, comprendiendo los salvajes, que llega á tres millones seiscientos mil habitantes; todos los datos, todos los cálculos geográficos y de otro orden, indican que el número de habitantes no pasa de esa cifra. Siendo el número de salvajes al rededor de medio millón, el censo está en tres millones cien mil habitantes, lo que quiere decir que desde el último censo, del año 76, en que teníamos dos millones seiscientos mil habitantes, no hemos alcanzado, sino quinientos mil de aumento en treinta y cinco años transcurridos. ¿Habrá en esto despoblación ó aumento de población? Nos lo vá á decir la estadística. En tiempo del virrey Francisco Gil, el Perú tenía un millón doscientos mil habitantes, en tiempo de Atahualpa habían 8 millones, de manera que en cerca de trescientos años se había despoblado el Perú en cerca de 7 millones y la descendencia consiguiente á los 8 millones iniciales.

En la República, en la época del General La Mar, el año 1828, teníamos un millón doscientos cuarenta y nueve mil habitantes. Quiere decir, que en 33 años la población había sido casi estacionaria; de un millón doscientos treinta y dos mil á un millón doscientos cuarenta y nueve mil, ciento setenta mil era lo que había aumentado en 33 años; en 33 años de 1795 á 1828, el Perú no fué libre sino en

1824, de manera que en este período en que aparecen los primeros albores de la independencia, apenas había crecido la población en 33 años, ciento setenta mil habitantes, cosa nada satisfactoria, pero es que en el período anterior, no solo no había crecido sino que de ocho millones había descendido á un millón. Esto nos hace ver como la tiranía de la dominación española, trajo como consecuencia ese descenso de 7 millones en población de 8 después de 300 años. La tiranía influye pues, en la despoblación de las naciones. La población aumentó en el 1% en 33 años, apenas hubo albores de libertad y en consecuencia diremos: si en 33 años la población aumentó en el 1%, ¿cuántos años son necesarios para duplicarla? De 1828 á 1836 la población pasó de un millón doscientos cuarenta y nueve mil á un millón doscientos setenta y tres mil; no son sino 8 años, y en los 8 años de República aumentó la población tanto como había aumentado en la época anterior en el cuádruplo de tiempo del coloniaje último ó sea en 33 años. ¿Qué indica esto? Que el Perú, desde 1828 hasta 1836, gozó de más libertad, de más garantías, de más franquicias, y por esto moría menos gente y la población aumentaba.

En 1850 encontramos una población de dos millones y mil habitantes; quiere decir que en 14 años, de 1836 á 1850, la población creció en setecientos mil habitantes; el aumento fué enorme y si hubieran pasado 30 años, la población se habría duplicado. ¿A qué se debió esto? Examinemos la historia. ¿Qué garantías, qué derechos teníamos de 1836 á 1850? Teníamos la época en que la anarquía tocaba á su término y el Gobierno estable comenzaba á establecerse; por consiguiente, es evidente, que ese aumento de población era debido á la merma de tiranía y al aumento de libertad.

De 1850 á 1862, la población pasó de dos millones á dos millones cuatrocientos ochentisiete mil; es decir que en doce años, aumentó la población en 487,000 habitantes; el aumento es de uno y medio por

ciento respecto de la población anterior; un millón se convirtió en un millón y medio. Eso quiere decir que de 1850 á 1862 el país vivió con buena dosis de garantías y libertades.

En 1862 es cuando termina esta época de libertad; y por eso, después del último censo, en 1876, tenemos dos millones seiscientos noventinueve mil habitantes, contra dos millones cuatrocientos ochentisiete mil, que habían en 1862, es decir que hubo un aumento muy pequeño en la población, de doscientos á doce mil solamente. ¿Se quiere una prueba más concluyente? Habrá una prueba más importante de lo que significa para un país la falta de garantía y el trato que se dá á la población? El último censo, es de 1876, y arrojó la cifra de dos millones setecientos mil; pues bien, resulta de esto, que la población del Perú en los 35 últimos años, que debería haber llegado, con el coeficiente de la época de Balta y Castilla, á cuatro millones setecientos cuatro mil, no alcanzó sino tres millones cien mil, de manera que la pérdida en estos 30 últimos años, ha sido de un millón. Este es el hecho, Excmo. señor, que señala la estadística, que indica la ciencia: no se puede negar.

Esta disminución de la población, que aparece de una manera palmaria, significa, si recorremos la historia política, contemporánea, que día á día hemos perdido garantías y derechos, porque el régimen de opresión se ha ido estableciendo; eso significa toda esa clase de torturas, de exacciones que se han cometido con los indios, á los que se ha llevado por fuerza al Cerro de Pasco á trabajar en las minas, donde han muerto por millares, á los que se les despoja de sus propiedades y se les obliga á morir como esclavos; después se les arranca por la fuerza de sus hogares para servir en el ejército, no porque la conscripción los haya señalado, sino que por abuso se enrola á esos infelices y se les lleva á morir. Estas son las causas, Excmo. señor, por las que esta población indígena va desapareciendo de modo pavoroso.

Se dice que el alcohol es la causa

que va extinguiendo la población indígena, pero el alcohol, Excmo. señor, no es la causa; el indio no toma de continuo, el indio sólo toma unas cuantas copas para consolar sus lágrimas, pero no es un alcohólico desenfrenado; y si se vé, Excmo. Sr. ó se cree, que el peligro de la desaparición de la raza indígena está en el alcohol, condénese y prohíbese la fabricación del alcohol y no se vaya contra los q' lo consumen. Muy distinta sería la condición del indio en el Perú si esto se hiciese; porque hoy por hoy, la condición del indio en el Perú, es la de paria, no tiene derechos sobre nada; los productos que trabaja y que le alimentan son arrebatados por el primer sin vergüenza que pasa, su mujer y sus hijos son arrebatados por las autoridades, y cuando no queda más que quitarle, se les toma conscriptos ó esclavos para que mueran en el ejército ó en las minas. Cuando se tiene á los hombres en condición tan infame, no hay derecho, Excmo. señor, de pregonar como base, la condición de una raza que fué siempre muy altiva y muy grande.

Voy á concluir, Excmo. señor. Yo he debido molestar la atención de la Cámara durante varios días, porque ante el problema de la depoblación del Perú, del asesinato de una raza, he debido traer todos los argumentos, todos los datos pertinentes, y la Cámara fallará en el sentido que crea más conveniente, pero yo habré cumplido con mi deber, exponiéndole de lo que se trata verdaderamente; que no es de militarizar al Perú, sino de depoblar al Perú. El día que se quiera militarizar al Perú no habrá más que cumplir la ley militar, hacer lo que hizo el grán Federico el Grande de Prusia, que estaba obligado á no aumentar su ejército en mas de 40 mil soldados y tuvo el patriotismo y habilidad suficiente para formar á pesar de todo un ejército de trescientos mil soldados, dentro de las prescripciones de la ley; y lo hizo de manera muy sencilla, sujetándose estrictamente al cumplimiento de las leyes militares; el mismo Federico el Grande iba á los cuarteles, el mismo revisaba sus tropas, se imponía de la condi-

ción de sus soldados y hubiera castigado cualquier abuso que se hubiera cometido en la conscripción, de manera que los conscriptos que entraban á las filas tenían no solo todas las condiciones necesarias de salud, estatura, fuerza física, etc., sino que eran especialmente cuidados, como se podía cuidar á un hijo; se procuraba que el vestido y el calzado fuesen apropiados á cada uno, y que no les faltara abrigo y comodidades en el cuartel. Llegó así Federico á formar un ejército modelo, y conforme los soldados terminaban la instrucción militar eran licenciados y mandados á su tierra, para ser reemplazados por otros 40 mil hombres, que todavía no habían servido en el ejército. No sucedía lo que sucede aquí, que un individuo es enrolado tres ó cuatro veces, porque aunque un licenciado enseñe su libreta de haber hecho su servicio, cualquier autoridad puede romperla en pedazos y enrolarlo otra vez en el ejército, y cuando el interesado, su familia ó cualquier representante reclamamos de ese abuso, en lugar de proceder de oficio, porque ese es el deber del Estado Mayor, lo que se hace es pedir informes á las autoridades, para demorar, como si no fuera un crimen contra la República el enrolar á los que ya han hecho su servicio, como lo es también el abuso que se comete con frecuencia de mantener en las filas á individuos que tienen defectos físicos, á soldados que no son soldados, que gravan á la nación con el pré que reciben, sin ser soldados, y que impiden que otros lo sean. Y todo esto es lo que mata la fé en la conscripción y toda esperanza en la regeneración de la República por medio de la formación de un buen ejército.

Eso no sucedía con el ejército de Federico el Grande; ahí habían dos garantías: primero que el soldado que había prestado su servicio se iba á su casa, premunido de su pa-peleta y nadie podía quitársela ni romperla, como sucede aquí, para llevarlo otra vez al servicio; y segundo que el que no había sido llamado al servicio no era molestado en lo menor, su persona estaba perfectamente garantizada, su dere-

cho estaba perfectamente amparado por la corona, mientras no le tocara su turno. ¿Y qué resultó de esto, Excmo. señor? Un hecho grandioso, que al cabo de veinte años más ó menos, Federico el Grande tenía un ejército de 300 mil soldados, y cuando llegó el momento de la prueba, ese ejército venció, y su país fué grande, por eso se llamó Federico el Grande. Si nosotros hiciéramos lo mismo, si nosotros comprendiésemos que las garantías individuales constituyen la base fundamental en la formación del ejército, entonces tendrían los ciudadanos confianza y voluntad para presentarse á las filas, recibirían su instrucción, serían devueltos á sus hogares, y sabríamos que en tal pueblo tendríamos diez soldados, en tal otro quince, en el de más allá veinte, y sumando tendríamos treinta ó cuarenta mil hombres que es el máximo de las fuerzas que el Perú puede poner sobre las armas; entonces el Perú sería respetable y respetado, pero de otra manera lo que hacemos es sacrificar las fuerzas vivas de la nación y dejar sin pueblo y sin ejército la República.

Por todas estas razones, Excmo. señor, yo me opongo á este proyecto que no tiende á otra cosa que á amarrar con nuevas cadenas los brazos de la República (Aplausos).

El señor MONTESINOS.—Excmo. señor: cuando se trajo á la Cámara de Senadores el proyecto mandado en revisión por el Poder Ejecutivo al Congreso, organizando el servicio militar y á la vez estableciendo que los comandantes generales de región tomasen la jurisdicción que les corresponde á los jefes de zona, manifesté entonces que el Honorable y respetable Senador por Junín había hecho un cuadro pavoroso, alrededor de este asunto. Y digo pavoroso, porque si mal no recuerdo, él calificaba á este proyecto de horroroso.

Yo creía, Excmo. señor, que con esa descripción que se había hecho al dictaminarse el proyecto, se había agotado todo lo malo que se podía decir de ese lado, pero francamente, Excmo. señor, que apena

el ánimo al ver que al impugnarse nuevamente estos dos proyectos, ya no solamente se hace empleo de recuerdos de iguales opiniones y creencias, sino que empapando el pincel de la palabra en los tintes más colorados se nos presenta un cuadro más horroroso; después de haber oído y escuchado la manera como se ha pintado la situación política y la situación de las instituciones, he creído estar escuchando la obra inmortal de Dante ó estar en el país más inculto, ó estar en un país donde no existe ni Dios, ni ley, ni humanidad.

Yo creo, Excmo. señor, que el representante por Junín es esencialmente libre y esta es la idea y el concepto que me he formado, pero también creo, Excmo. señor, que es esencialmente justo, porque precisamente solo son verdaderamente libres las naciones cuando son esencialmente justas. Si para resolver un asunto de la trascendencia del que se trata en este momento se consideran no solamente los lados malos que pueda tener sino también los lados buenos, entonces en la balanza del criterio racional de los hombres se forma el desideratum que viene á pronunciarse en pro ó en contra de un proyecto.

Si el H. Sr. Capelo nos ha presentado este gran cuadro pavoroso, poniendo en el horizonte esas nubes negras que parece que proyectan hoy los destinos del Perú para amarrar las manos y atar los pies de los ciudadanos como esclavos. bajo la mirada de un déspota, de un autócrata, continuando con los matices de ese cuadro pavoroso donde se conoce á los que engendraron el proyecto, á los que intervinieron en él, han debido hacerlo por medio de la más grande concupiscencia del más grande derrumbe nacional. Yo creo, Excmo. señor, si mal no recuerdo, que eso han dicho las palabras de su señoría, porque como ha sido tan extenso, tan lleno de matices el discurso del H. Sr. Capelo, francamente mi memoria no ha llegado á abarcar cada una de sus palabras y si incurriré en alguna incorrección será por falta de memoria, pero no por ningún otro mal propósito que pudie-

ra guiarme. Es de mi deber Excmo. Sr., levantar esos cargos no, como individuo afiliado á tal ó cual partido, sino como individuo que recién venido al seno de esta Cámara ó inspirado en sus grandes luces y patriotismo quiere seguir esas huellas luminosas para inspirarse en ellas.

¿Es posible, Excmo. señor, que los HH. representantes que forman la respetable Cámara de Diputados hayan procedido á sancionar un proyecto inspirado en la concupiscencia del poder, en el derroche de las rentas nacionales? ¿Es posible suponer, Excmo. señor, que ese cuerpo donde existen competencias ejecutoriadas, tanto como la del representante por Junín, hayan podido llevarse las cosas hasta el extremo de turbar las inteligencias de aquellos representantes, para no oponerse á la aprobación de este proyecto q' en el sentido, q' en la comprensión del representante por Junín, es monstruosa? Yo, Excmo. Sr., protesto de aquello, y protesto con todos mis sentimientos, por q' yo reconozco en todos y cada uno de los representantes, competencia ejecutoriada, y no solamente esto, sino sentimientos patrióticos, cultura é intelectualidad, y así les reconozco cualidades en todo orden.

No es posible, Excmo. señor, concebir que en el mundo de la concupiscencia política, hayan podido obrar de acuerdo, los señores que llevan la oposición á los proyectos del Gobierno y los señores que los favorecen, de tal manera que ambos bandos, se hubieran puesto de acuerdo para aniquilar al país; nó, Excmo. señor, y lo digo así, porque también en la Cámara de Diputados se ha escuchado voces de patriotismo que han abogado, como el Senador por Junín, por las verdaderas libertades públicas del gran pueblo peruano.

Hecha esta digresión muy necesaria, voy á ocuparme no con la extensión que merece desde luego, el luminoso discurso del señor representante por Junín, pero si me concretaré exclusivamente á los puntos que se relacionan con el proyecto en debate.

Esto en cuanto al informe de la Comisión de Constitución de la

cual formo parte. Felizmente existen competencias ejecutoriadas del ramo de guerra que podrán también contestar satisfactoriamente las objeciones que el H. señor Capelo ha puesto al proyecto de organización militar, en cuanto á ese ramo técnico.

El H. señor Capelo nos decía cuáles son los orígenes de este proyecto, en qué se basa este proyecto, cuáles son las causas, los fundamentos de este proyecto, cuál es el fin que se persigue, y al hacer el análisis de todas y cada una de estas preguntas, el H. señor Capelo ha creído ver en cada uno de los artículos de este proyecto, nuevos grillos que se vá á poner al pueblo; pero esta es una manera de razonar que llama la atención; yo creo, Excmo. señor que el Poder Ejecutivo, como cada uno de los representantes, tiene el derecho legal de la iniciativa, y las iniciativas se han hecho precisamente para la discusión. De otro lado, el Poder Ejecutivo tiene facilidades para tener los medios en sus manos, de apreciar las necesidades de los pueblos de una manera inmediata, por que el poder público vela siempre por la vida del pueblo y por todos sus derechos, y reuniendo en sí todos los elementos necesarios, tanto para la aplicación de la ley como para la administración del país, tiene en su poder, repito, el elemento para apreciar las necesidades de los pueblos y en vista de ellas proponer iniciativas al Congreso, para que él las sancione como estime en su alta sabiduría.

Preguntaba el H. representante por Junín, cuál es el origen de este proyecto y en qué se basa. Yo digo, Excmo. señor: ¿la institución militar, no es una institución universal? Indudablemente que lo es, ¿la organización de esa institución no es también universal?

Yo creo que nadie podría decirme lo contrario. Si existe una institución universal, es porque ha habido una necesidad que satisfacer. ¿Cuál es la necesidad de la institución militar? Se ha encargado de decirlo el mismo H. señor Capelo: es necesario sostener la paz interna y los derechos del país en el exterior; he ahí

el objeto de la institución militar ¿y cómo se llega á conseguir este doble objeto?; indudablemente que mediante una organización militar ¿y como se lleva á cabo esa institución militar?; consultando naturalmente todos los métodos que pueden contribuir á llenar el verdadero fin que se propone la institución militar. Pero el H. señor Capelo nos decía que la fuerza, la institución militar se ha hecho sólo para conservar la paz, que las leyes se dictan sólo para conservar la paz, pero nunca se hacen para la guerra. Esto lo creo inaceptable, Excmo. señor, y tanto que no hay ningún pueblo de la tierra que no haga su organización militar, y mire su funcionamiento no solo para conservar el orden interior, sino para respetabilidad en el exterior, porque mientras más se arma un pueblo es mucho más fuerte. Yo habría deseado, como todos, desde que el Perú es independiente, que todos los individuos nacidos desde la independencia hubieran sido militares, verdaderos soldados y entonces, Excmo. señor, habríamos tenido fuerza suficiente para no recibir hoy los bochornos que á cada momento recibimos y que nuestra impotencia, nuestra falta de personal y material de ejército y marina nos obliga á silenciar. Y yo pregunto, Excmo. señor, ¿cuál es la nación más culta tanto del antiguo como el nuevo mundo que no esté militarizada? ¿acaso no vemos en Suiza esa pequeña república que es esencialmente militarizada, que cada individuo desde los 18 hasta los 50 y los 60 años forman un verdadero ejército?, ¿y cuál es el objeto? ¿se dirá que para conservar la paz interna? No, Excmo. señor, todas las naciones del mundo preparan grandes ejércitos é instruyen á los ciudadanos; con la militarización, forman la verdadera institución militar y la mayor parte de su presupuesto lo consumen en elementos bélicos. No hubieran Dreadnought en los mares ni se construyeran, si las leyes solo se dictaran para la paz interna pero no para la defensa externa. Tal vez habré comprendido mal y por eso antes de ahora he dicho que se me disculpe, porque mi pequeña memoria no ha llegado á retener todas las palabras

del discurso del H. señor Capelo pronunciado en cinco días ó sea de un año á otro.

El aforismo muy conocido entre nosotros «si quieres la paz prepárate para la guerra» es la norma, es el símbolo general que demuestra la necesidad de la institución militar, de la militarización del país. El país que quiere ser fuerte, es indispensable que esté militarizado, que sea instruido militarmente para defenderse de su propia naturaleza y para defenderse contra sus enemigos. Esto no quiere decir que para que exista esta institución, se forme la esclavitud.—Nó, Excmo. señor; son cosas completamente distintas la una de la otra.

Ahora, el señor representante por Junín, ha empezado á ocuparse del proyecto de organización militar regional; ha empezado por ocuparse conforme al folleto que se ha publicado de los documentos relativos á este asunto, por los jueces militares, cuyas atribuciones encomiendan á los comandantes regionales militares y que nosotros hemos llamado jefes regionales militares; y decía, el H. señor Capelo, entre todos sus fundamentos, si mal no recuerdo, que con esta medida que encomendaba á los comandantes generales de región, la función de los jueces militares, un individuo que tenía sus jueces en el Cuzco, tendría que ser juzgado en Paíta, y que un individuo que se haya enjuiciado en Lima, tendría que ser juzgado en Iquitos. No, Excmo. señor, de ninguna manera; es indispensable tener en cuenta que la jurisdicción privativa existe en nuestro país.—Desgraciadamente, pero existe.—¿Existe ó nó H. señor el código de justicia militar, sancionado por el Congreso el año 95? Indudablemente que sí y cuando se sancionó ese código de justicia militar, recuerdo mucho, y aún tengo en la mano, el prólogo de ese gran código en el que se decía y expresaba que era lo más acabado posible, que se consideró como lo más acabado que podía hacerse en materia de legislación militar. Si existe esa jurisdicción privativa, lo más natural es que si se ha visto que en los doce años transcurridos, no se han producido los

frutos que se esperaban de esta ley, y que se han cometido innumerables abusos y se siguen cometiendo, lo más correcto es que esa ley ó que esa jurisdicción privativa se eche por tierra; pero para eso hay los medios legales; así como se forman las leyes, también se deshacen las leyes, pero mientras exista esa ley, es bajo ella, que tenemos que regirnos, porque así lo manda la Constitución.

Veamos ahora, Excmo. señor. Este código de justicia militar, señala y determina entre los diversos funcionarios que intervienen en la administración de justicia militar, que uno se llama jefe de zona militar; por consiguiente desde allí principió ya la división territorial, porque si no se hubiera supuesto dividido el territorio en zonas, la ley no habría dicho «jefe de zona militar». Claro es, pues, que se había supuesto la división en zonas. Pero el señor representante por Junín, nos decía: ¿Y de dónde se han sacado esas comandancias de división de región? y al efecto nos leía el artículo de la Constitución del Estado, que dice al tratar de la organización de la república, que la república está dividida en departamentos y provincias litorales, que los departamentos están divididos en provincias y éstas en distritos. Y luego nos decía el H. Senador por Junín, cuando se ha puesto esto en la Constitución, ¿cómo se quiere dividir el territorio en regiones? Pero yo á mi vez, le pregunto al H. señor Capelo: ¿cuándo se ha puesto en la Constitución, que existen en la república diócesis? No hay división de diócesis, como tampoco las hay de distritos judiciales y de diputaciones de minería; ¿no hay una división de diputaciones de minería? Indudablemente que la hay: por consiguiente la división del territorio en regiones militares, obedece al régimen interior de la República, para el mejor cumplimiento de las disposiciones y de las leyes, tal como fue la mente de la ley de funcionarios públicos; de tal manera, pues, que la división del territorio en regiones militares, no contiene nada que sea contrario á la Constitución, al artículo que acabo de leer; al contrario, se halla dentro de él.

Volviendo ahora al jefe de zona, dice que el código de justicia militar considera unos funcionarios que llama jefe de zonas, y por decreto especial, no habiéndose nombrado á esos funcionarios, se nombró jefes de zona á los prefectos de departamento. Este decreto es el verdaderamente anticonstitucional, y ¿por qué? Por lo siguiente, porque aquí dice la Constitución, que el mismo H. señor Capelo se ha encargado de dar lectura, dice: (leyó)

Quiere decir, Excmo. señor, que la Constitución prohíbe expresamente que los prefectos se inmiscuyan en la administración de justicia, es decir que sean funcionarios judiciales. Simple y llanamente están determinados para cumplir las sentencias judiciales ó hacerlas cumplir, y para la ejecución de las leyes y conservación del orden público, pero no pueden ser funcionarios judiciales, y precisamente ese decreto que existe, en que se encomienda á los prefectos el desempeño de las funciones militares, ese decreto es anticonstitucional, y el proyecto que está en debate hace poner las cosas en su verdadero puesto, es decir, cumple con la Constitución, proponiendo que esas funciones sean ejercidas por funcionarios especialmente encargados y determinados por la ley, funcionarios que van á ser ahora los jefes militares regionales.

¿Pero cuáles son Excmo. señor, las atribuciones de esos jefes militares regionales que van á realizar las atribuciones de los jefes de zona? Son muy sencillas, Excmo. señor, el mismo proyecto nos las dá á conocer.

Efectivamente, según el código de justicia militar, los jefes de zona no son los jueces instructores, los jueces instructores son los que organizan los procesos y los prosiguen, los jefes de zona no son pues, jueces instructores; los jueces instructores tienen que estar en la capital del departamento, de manera que el juicio se sigue en el lugar en que se ha cometido el delito sin que sea necesario trasladar al reo de un lugar á otro, y está determinado por el código de justicia militar, el modo cómo debe ser juz-

gado el reo y quién lo debe juzgar. Si esto es así, los jefes de zona, no tienen por qué hacer trasladar á los presos, y no se puede decir que residiendo un jefe de zona en el Cuzco, pueda hacer venir un preso desde Piura. No, Excmo. señor, esto es completamente inexacto, los jefes de zona no tienen las atribuciones de los jueces instructores, tienen las atribuciones que les fija el código de justicia militar, como las consultas, etc., pero no instruyen el sumario no tienen sino que corregir los vicios simplemente, que se note en la prosecución de un juicio. Así, pues, determinada la parte relativa á las funciones de jefes de zona, en relación á los juicios militares, me voy á seguir ocupando de otro punto que tocó el H. señor Capelo, con relación al proyecto.

Entremos en la organización del servicio militar regional. El honorable Senador por Junín ha repetido esta vez los mismos argumentos que dió la vez pasada, es decir el artículo 122 de la Constitución que dice terminantemente: "No habrán comandantes militares en tiempo de paz". Excmo. señor, este artículo apenas puede conservarse en la Constitución, como mero hecho histórico; y digo como mero hecho histórico, porque los comandantes militares á que la Constitución se refiere, ejercían la amplitud de las funciones políticas y militares; véase y estúdiense un tanto la historia de los comandantes militares. Los comandantes militares fueron creados en tiempo del coloniaje en diversas secciones del territorio, para que atendiesen á la mejor realización de las órdenes reales en razón de la pequeña cantidad de habitantes juntos y civilizados que habían; los comandantes militares eran los encargados de hacer cumplir las leyes, de administrar justicia y de formar el ejército, desde entonces tenían atribuciones militares y políticas. Esta es la historia de los comandantes militares, pero esos comandantes no podían tener su efecto en tiempo de paz, porque en el tiempo de paz existía la división de la República en departamentos, provincias y distritos, que la Constitución deter-

minaba que debían ser gobernados por prefectos, subprefectos y gobernadores, quienes debían ejercer las facultades políticas. De manera, pues, que habiéndose sustraído por completo á los comandantes generales militares del ejercicio de las atribuciones políticas, claro es que hoy se entrega sólo á los jefes regionales militares la parte técnica militar ó sea la organización, instrucción, dirección y formación de todo lo que constituye el ejército y la conscripción ó guardia nacional para preparar al país á una buena defensa.

Esto, en cuanto se refiere al artículo 122 de la Constitución, pero SS^a el honorable Senador por Junín, nos decía: «cómo resucitaran los constituyentes, los que formaron la Constitución del 60 y nos dieran á conocer el concepto de esa disposición». Pero, honorable señor, precisamente el señor Irigoyen, respetable representante, compañero nuestro, es uno de los que asistió á la formación de la Constitución del 60 y es el que ha presidido la Comisión de Constitución y por cuya ausencia me he tomado yo el derecho de defender el dictamen. Este señor nos habría dicho, esta no fué la mente de la Constitución, este proyecto es contrario á la Constitución, se viola la Constitución, porque yo que intervine en la formación de esa Constitución puedo decir cuál fué su mente. Este es el testamento vivo que está aquí y que nos lo hubiera manifestado; pero lejos de eso, el individuo que asistió á la formación de la Constitución ha cobijado este proyecto, porque no lo ha encontrado contrario á la Constitución.

El señor CAPELO (por lo bajo). Pero ha cambiado el nombre á los comandantes generales.

El señor MONTESINOS (continuando). Terminada esta parte, honorables señores, voy á manifestar algunas razones más en favor de nuestro dictamen.

Ya he dicho, Excmo. señor, que ante el pensamiento de la Cámara hay una necesidad sentida por nosotros en nuestro verdadero patriotismo que es la militarización del

país, ¿la hay indudablemente?; hay necesidad de organizar esa militarización en la mejor forma, de la manera más adaptable á nuestro medio, á nuestra situación económica y á nuestra situación. ¿No es verdad que debemos tomar en cuenta estos diversos factores, que pueden contribuir al buen éxito, cuales es, valorizar al país, militarizarlo, imprimirle el carácter moral y el valor necesarios á la vez, instruirlo en la parte técnica de manejar el instrumento, ó sea el arma que va á servir de defensa para sostener nuestros derechos en el exterior y mantener el orden en el interior, ese orden que es inapreciable, inestimable, que sin él no puede existir la verdadera libertad, porque la existencia de la libertad se basa precisamente en el orden público, honorable señor? Indudablemente que sí, honorable señor, al menos yo abrigo esa convicción.

¿No es verdad, Excmo. señor, que SS^a ha manifestado la crítica situación por que atraviesa el país en sus relaciones internacionales? ¿Acaso no hemos visto y no vemos constantemente que ha habido una nación, que nos ha usurpado nuestros derechos, y que nos ha arrebatado nuestras más preciosas riquezas contra toda justicia y todo derecho? ¿y acaso ha habido alguien que le haya dicho: «Usted hace mal, usted no debe quitar eso al Perú?» No, Excmo. señor, apenas, si de buenos oficios y de buena compasión, pero la verdad es que nadie, absolutamente nadie, ha salido en defensa del Perú. Y ahora, ¿no es verdad, honorable señor, que esa misma mano, que tal vez siente en su interior, como el gusano que corroe las entrañas, el remordimiento de haber cometido una lesa humanidad, arrebatándole y quitándole á otro lo que no era de él, no vemos ahora mismo, Excmo. señor, que esa nación nos viene buscando conflagraciones y conflictos con otras naciones? Yo le he oído decir al honorable representante por Junín, que por todas partes estamos amenazados, que nos van á descuartizar y que seremos convertidos en esclavos. Pero por lo mismo que por todas partes estamos amenazados, ¿qué es lo

que conviene hacer? ¿Entregar-nos maniatados de piés y manos, como mansos corderos para que se nos haga lo que se quiera y para desaparecer del concierto de las naciones? No, Excmo. señor; lo que debemos hacer es proveer-nos de los elementos necesarios para nuestra defensa, y eso no lo podemos conseguir, propendiendo simplemente á la libertad y nada más; no, Excmo. señor, no basta eso, es necesario militarizar al país. Y para conseguir esto, Excmo. señor, en mi concepto—quizá no lo sea en el de otros—nada más importante é indispensable, que dividir el territorio de la República en zonas militares. Una República tan vasta como la nuestra, tan falta de elementos de movilidad, tan escabrosa y de climas tan variados, obliga é impone esa división. Todo aquel que haya recorrido un tanto de nuestro territorio, sabe perfectamente esto; el honorable señor representante por Junín habrá tenido ocasión de palparlo, ya como un gran ingeniero para dar su luz en el ferrocarril del Pichis, ó ya como hombre político para dar sus conocimientos en los terrenos de montaña ó, en fin, en diversas partes del territorio, y se habrá convencido, Excmo. señor, de las dificultades que se presentan en nuestro territorio para poder no digo novilizar un ejército, en un tiempo dado, para movilizar un individuo, una persona. Indudablemente que eso se encuentra, y es pues del caso, Excmo. señor, manifestar también á mi vez, que sería muy deseable que todos los representantes de la República, los administradores de la cosa pública, desde que se proclamó este país independiente, hubieran de cuando en cuando abandonado el viejo palacio de Pizarro, para ir á presenciar las necesidades de los pueblos, que no hacen más que recibir, de cuando en cuando, un pequeño rayo de luz que viene del centro de la capital.

Pero así son las dificultades que se presentan en nuestro país, Excelentísimo señor, y si esto es una realidad, no es cierto, Excmo. señor, que cuando se entra á su vez á formar el ejército trayendo los

conscriptos, lo que tanto ha preocupado al honorable señor Capelo, hasta la capital de la república; se ha de encontrar quien tenga que cumplir con esa prescripción de la ley, con todas esas dificultades que presentan aquellas escabrosas vías; ¿no es verdad que su señoría aboga con mucho interés y con muchos desvelos, porque sean bien tratados los conscriptos y se escojan solo los llamados por la ley, para que la ley de conscripción no sea un mito sino una realidad que todos debemos de cumplir? Indudablemente que su señoría aboga por una causa justa y patriótica, pero créa su señoría que al conscripto se le podría traer bien, atravesando aquellas largas distancias, teniendo que pasar malas noches, trayéndolo desnudo, sin calzado, para que pase así hasta grandes cordilleras? pues todo se evita con este proyecto de división en regiones territoriales. ¿Pero por qué, me dirá su señoría? ¿Como vá este proyecto á evitar eso? De un modo bien sencillo, por que trasladando al conscripto de su pueblo á la capital de departamento no tiene que atravesar gran distancia y vá á vivir casi en un mismo medio. De la capital de distrito á la capital de la provincia, cuando más hay dos ó cuatro leguas, y no es lo mismo una jornada de mil leguas, como sucede á los conscriptos que vienen del Cuzco con la más grande voluntad, de ese país, Excmo. señor, que dió más de 20 mil soldados que fueron á regar con su sangre los campos de batalla en el año de 1879, y que no han merecido siquiera la menor consideración de parte de los poderes públicos. Este proyecto, pues, hará que desaparezcan muchas de las causas que contribuyen á que el indio enferme al iniciarse en la vida militar, que es á lo que todos procuramos cooperar, porque indudablemente yo me complazco mucho, cada vez que oigo al H. señor Capelo, y lo admiro cuando defiende y sostiene á los indígenas. Pero, Excmo. señor, yo también tengo mi concepto y mi idea. Al indígena se le defiende educándole y no haciendo política; esa es la mejor regeneración que puede darsele, pero no la política, Excmo. señor; la política se hace en la Cá-

mara, en todos los demás lugares, pero no se hace política con el indio; si se le quiere regenerar que se le eduque, pero qué no se haga política de él; y sabe el H. señor Capelo, ya que tocó este punto, así como tocó otros muchos, dispensando mi franqueza, ¿sabe el H. Senador por Junín todos los telegmas q' lee aquí cuánto le cuestan á esos pobres indios? Esos indios ¿saben acaso escribir? Nó, Excmo. señor, llaman á un misti ó á un leído ó escrito como lo llamaría yo para que firme los telegramas y le arrancan al indio dos soles. Y se cree que en esos telegramas de queja se ha traducido la verdadera expresión genuina de lo que ha pasado al indígena. Nó, Excmo. señor. Ese individuo ha traducido con su sal y su pimienta y con tinta negra todo lo que podía contra las autoridades, porque no le han dado gusto; y cuando se ha conseguido que se haga justicia el indio sale de las garras del gobernador ó del subprefecto, pero vá á las garras de aquel que le escribió el telegrama ó que le solicitó justicia. Esta es la verdad H. señor Capelo y lo digo así por que yo he presenciado, he vivido con gran gloria y gusto en un país esencialmente de indígenas y tengo motivo de haber conocido todo eso.

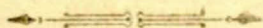
De manera pues, Excmo. señor, que contemplando los diversos puntos del proyecto y habiendo demostrado la constitucionalidad de él, voi á contestar.....

El señor PRESIDENTE.--(interrumpiendo) La hora es avanzada y su señoría quedará con la palabra para mañana. Se levantó la sesión.

Eran las 6 y 15 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.



11ª Sesión del jueves 4 de enero de 1912.

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Arenas, Bezada, Campos, Cabrera, Canevaro, Capelo, Carmona, Cornejo, Díez Canseco, Durand, Falconí, Flores, Hernandez, Irigoyen, La Torre, Leguía, Lanatta, León, Loredo, Mackehenie, Marquina, Medina, Montesinos, Moreyra, Olachea, Prado y U., Pizarro, Quevedo, Santa María, Seminario, Solar, Torres-Aguirre, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villanueva, Villareal, Vivanco, Ward M. A.; y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Guerra, manifestando que ha dispuesto que la Intendencia General de Guerra ponga á disposición del H. señor Eneas Quevedo, los libros de contabilidad de esa oficina.

— Con conocimiento del H. señor Quevedo, al archivo.

De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando que se ha designado el día 5 del corriente para celebrar la sesión de Congreso que debió realizarse el 28 del mes próximo pasado.

Téngase presente y archívese.

DICTÁMEN

De la Comisión de Redacción en el proyecto de ley que crea la plaza de conservador del Archivo Nacional.

A la orden del día.